M

uchos miembros de la profesión contable son crédulos, como lo somos todos en los diferentes órdenes de la vida. La forma de hablar, con autoridad, hace que las personas se inclinen por creernos. Sin embargo, hay ocasiones en que en lugar de decirnos la verdad nos comunican lo que quieren que asumamos. Aprendimos de un rector universitario que “*solo el que sabe, sabe qué sabe*” “y “*solo el que sabe, sabe qué no sabe*”. En esto consiste la gran responsabilidad moral de los docentes. Hay que enseñar cosas tenidas por la ciencia como ciertas, distinguiendo los hechos, de las opiniones. Lamentablemente hay quienes transmiten a sus estudiantes sus ideologías negándoles la posibilidad de hacer análisis, críticas, asentimientos o censuras. Mediante los exámenes obligamos a repetir lo que les dijimos. Por lo general todos hacemos lo mismo, desde los tradicionales que no se despegan de las concepciones antiguas, hasta los innovadores que solo se sienten contentos cuando sus discursos son reproducidos por sus alumnos.

Sostenemos, con bases históricas, que la revisoría fiscal siempre ha sido atribuida a los contadores, aún antes de que la respectiva ocupación fuera reconocida por la ley colombiana como una profesión. Argüimos que esto implica que ella debe ejercerse como piensan y actúan los contadores. No como algunos se están inventando que debe obrar. Nuestro trabajo [Reflexiones sobre la técnica de interventoría de cuentas](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/ensayos/INT(1990).doc) demuestra, también con argumentos históricos, que esta expresión era la forma de mencionar en el español la auditoría, palabra que solo muy posteriormente se admitió en el Diccionario de la Lengua Española. Son siglos enteros de un trabajo universal que ha venido a conformar lo que hoy conocemos como normas de aseguramiento de información, que es muy diferente de la interventoría mencionada en el Estatuto general de la contratación pública, como bien lo ha reiterado la jurisprudencia nacional.

Hay quienes sostienen que la auditoría no alcanza para satisfacer la revisoría fiscal. Les ha dado por decir que además de auditoría, la revisoría implica fiscalización y, aún, interventoría. Su incoherente posición, ya que en las universidades no se enseña fiscalización ni interventoría de cuentas, demuestra su pobre conocimiento de las formas de obrar de los contadores, quienes ciertamente practican auditorías de información financiera histórica, así como también encargos de aseguramiento sobre otro tipo de información. Una cosa es sostener que la revisoría no equivale a una auditoría financiera y otra señalar que hay funciones respecto de las cuales los contadores no han indicado cómo se debe obrar.

Los empresarios no son delincuentes a los que deba ponerse un policía las 24 horas del día. Tampoco son menores de edad que requieran de alguien que ratifique sus decisiones. Los empresarios honestos merecen que sus afirmaciones sean objeto de un aumento de credibilidad, derivado de las conclusiones de un examinador basado en la evidencia. La revisoría se ha ideado para añadir valor, no para desconocerlo.

*Hernando Bermúdez Gómez*